INFORME Nº 210-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GE.... JEFATUHA

RECIBIO

Recibido por: S ON IN

1 2 SET. 2005

אינינימו ...

HUBERT FIDEL ADRIAN GOMEZ.

REFERENCIA: Expediente Nº 210-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 503635.

FECHA: Lima, 02 de setiembre de 2,005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI N°27094, el D.L. aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don EDUARDO SOUZA BAROLAT y su esposa doña MARIA BERTHA VIVANCO FIGALLO DE SOUZA, a favor de don ROBERTO COLLADO VILLAMONTE y su esposa doña ELENA ESCOBAR NAVARRTE DE COLLADO, con fecha 26 de octubre de 1989, folio 8621 Vuelta, del Protocolo Nº 1491 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE DON ROBERTO COLLADO VILLAMONTE Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Antonio Vega Erausquin, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LPC/ncm.

Dr. Dizards Pasquel Cobos Birector Gral de la Of de Asesoria Juridio